



041/2020



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. ANTIOCO CALA APAZA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

CONSIDERANDO:

Que el día de hoy miércoles 15 de julio de 2020, se ha producido el lamentable y sentido fallecimiento del Obispo de la ciudad de El Alto Monseñor Eugenio Scarpellini, por complicaciones causadas por la pandemia del coronavirus COVID 19.

Que el Obispado de la Diócesis de El Alto representado dignamente por el Monseñor Eugenio Scarpellini, quien predico la palabra de nuestro creador sembrando fé y esperanza en su labor pastoral en esta joven y valiente Ciudad de El Alto, también cumplió la labor fundamental en la pacificación de nuestro país mediando en los conflictos de octubre y noviembre del 2019, predicando la palabra de nuestro creador.

Que la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales art. 4 establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un: "Concejo Municipal como Órgano Legislativo, deliberante, y fiscalizador; Estableciendo en su artículo 16 numeral 4 las atribuciones del Concejo Municipal disponiendo que, "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

Que mediante Resolución Municipal No. 170/2014 se aprueba el Reglamento General del Concejo Municipal de El Alto, que tiene por objeto regular la organización, estructura, funcionamiento, obligaciones y procedimientos del Órgano Legislativo Municipal de El Alto emergente de la autonomía municipal. Y que en su artículo 83 inc b) señala: "las Resoluciones Municipales son normas de gestión administrativa para el cumplimiento de las atribuciones del Concejo Municipal de El Alto".

POR TANTO:

El Concejo Municipal de El Alto en ejercicio de sus competencias y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Reglamento General del Concejo Municipal, y demás disposiciones conexas.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Declarar DUELO MUNICIPAL en la Ciudad de El Alto por treinta (30) días calendario, con motivo del deceso del Obispo de la Ciudad de El Alto Monseñor EUGENIO SCARPELLINI.

ARTICULO SEGUNDO. - La Bandera de la Ciudad de El Alto será izada a media asta con crespón negro en todos los edificios públicos dentro la jurisdicción Municipal de El Alto, desarrollándose un minuto de silencio dentro de toda actividad cívica efectuada durante los días de duelo municipal.

ARTICULO TERCERO. - Nomínese por el Órgano Ejecutivo Municipal una plaza o avenida fundamental con el nombre del Monseñor Eugenio Scarpellini como agradecimiento y reconocimiento por su labor pastoral y de pacificación de nuestro país.

Es dada en Sesión Virtual del Concejo Municipal de la Ciudad de El Alto, a los quince días del mes julio de dos mil veinte años.

Regístrese, publíquese, comuníquese, cúmplase y archívese.



[Firma]
Antioco Cala Apaza
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL EL ALTO

[Firma]
Rebeca Cruz Sangalli
CONCEJALA SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO



1

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"